OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

1683

ORDEN de 12 de marzo de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se acuerda extender la financiación cualificada establecida con carácter general para las Áreas de Rehabilitación Integrada, al barrio de Arkotxa del municipio de Zaratamo en Bizkaia.

ANTECEDENTES

1.– Mediante escrito del Ayuntamiento de Zaratamo, se solicita la concesión de las ayudas definidas para las Áreas de Rehabilitación Integrada al barrio de Arkotxa. Se adjunta la delimitación del ámbito, memoria descriptivo-justificativa, estudio socio-urbanístico, estudio económico-financiero y programa de actuación.

2.– La delimitación del ámbito de actuación de dicha Área, que se concreta en el plano adjunto a la presente Orden, se ha obtenido de la documentación obrante en el expediente, del plano de delimitación aportado por el Ayuntamiento, del Plan General del municipio y de la visita de inspección ocular realizada a la zona por personal técnico adscrito a este órgano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y estructural del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.

2.– Conforme señala la citada disposición adicional tercera del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado, el Consejero del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales podrá conceder, mediante Orden dictada al efecto, previo informe de la Dirección de Suelo y Urbanismo, las ayudas definidas para las Áreas de Rehabilitación Integradas a aquellas Áreas definidas en el artículo 9.2 del citado Decreto, cuya gestión y ejecución no precise la redacción de Plan Especial de Rehabilitación.

3.– Se cumplen en el presente supuesto el conjunto de las condiciones de degradación económico-social y urbanístico-arquitectónicas, establecidas en el citado artículo 9.2 del Decreto 317/2002, para considerar el barrio de Arkotxa de Zaratamo como Área Degradada, de conformidad con el Informe emitido con fecha 10 de marzo de 2020 y que obra en el expediente.

RESUELVO:

Primero.– Autorizar la concesión de las ayudas financieras establecidas en el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, para las Áreas de Rehabilitación Integrada a las actuaciones de rehabilitación protegida que se realicen en el barrio de Arkotxa del municipio de Zaratamo.

Segundo.– Notificar el contenido de la presente Orden al Ayuntamiento de Zaratamo y a la Diputación Foral de Bizkaia.

Tercero.– Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Cuarto.– Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de su publicación para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2020.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.

I. ERANSKINA / ANEXO I

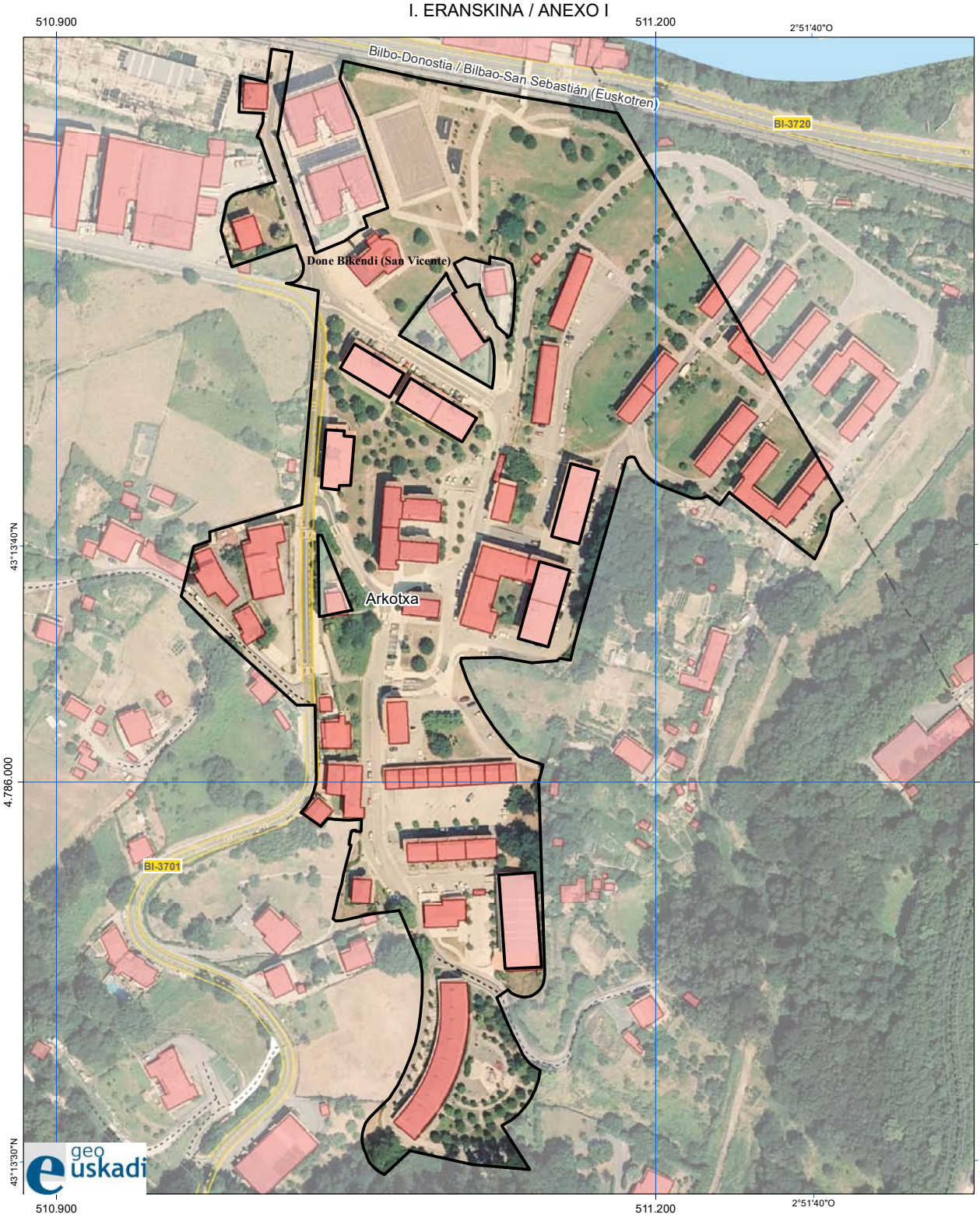

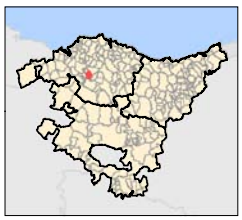

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA:
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:

Erreferentziazko Sistema Geodesikoa: ***ETRS89***
Irudikapen kartografikoaren sistema: ***U.T.M. proiekzioa. 30 ziria Iparraldea***
Longitudeen jatorria: ***Greenwich-eko meridianoa***
Altitudeen jatorria: ***Alacanteko itsasoko batez besteko maila***

Sistema geodésico de referencia: **ETRS89**
Sistema de representación cartográfica: **Proyección U.T.M. Huso 30N**
Origen de longitudes: **Meridiano de Greenwich**
Origen de altitudes: **Nivel Medio del Mar en Alicante**

E = 1:2.474

0 25 50 100 150 m.

PROSAMENA / PROPUESTA
Arkotxa Auzoa / Barrio de Arkotxa
ZARATAMO

Eremuaren muga / Límite del área

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

Kartografiaren jatorria: ***EAE 25 cm-ko ortoargazkia (2019). Eusko Jaurlaritza***
Datu-Base Topografiko Bateratua 1:5000 eskalakoa. Eusko Jaurlaritza
Cartografía base: ***Ortofotografía de 25 cm de la CAPV (2019). Gobierno Vasco***
Base Topográfica Armonizada (BTA) a escala 1:5.000. Gobierno Vasco